

IMANAIMED, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

INMO AZI 6, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

JARDINES DE CEUTA,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal

(Sociedad absorbida)

IMANAIMED
SOCIEDAD CONSTRUCTORA,
SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

EL TORCALILLO,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que con fecha 13 de diciembre de 2007 las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de Imanaimed, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente) celebrada en Marbella (Málaga) y de las sociedades absorbidas, Inmo Azi 6, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbida), Jardines de Ceuta, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad Absorbida), Imanaimed Sociedad Constructora, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbida), El Torcalillo, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad Absorbida) celebradas en Marbella (Málaga), aprobaron por unanimidad, la fusión de todas ellas, mediante la absorción de las sociedades absorbidas por Imanaimed, Sociedad Limitada, con extinción de la personalidad jurídica de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a Imanaimed, Sociedad Limitada con la consecuente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y adquisición en bloque de su patrimonio social por Imanaimed, Sociedad Limitada. La fusión se hizo sobre los balances de fusión aprobados y cerrados, para todas las compañías, el 30 de septiembre de 2007. No se ha producido ninguna modificación importante del activo o del pasivo de las sociedades participantes en la fusión desde la fecha de redacción del proyecto.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Málaga donde se recoge la relación de canje de las participaciones y sobre la base del Informe realizado por los Administradores solidarios sobre el proyecto de fusión. No ha procedido la elaboración de informes de expertos independientes al no haber intervenido.

El nuevo capital social de Imanaimed, Sociedad Limitada, ascenderá a 12.000.000 de euros, por lo que se emitirán 12.000 nuevas participaciones de la serie B, de 1.000 euros de valor nominal cada una, por lo que se procederá a ampliar el capital de la sociedad Imanaimed, Sociedad Limitada en 5.999.976,60 euros, anulándose todas las participaciones que hasta ahora existían de dicha sociedad. Los estatutos que rigen la fusión son los de la sociedad absorbente, sin modificación alguna, excepto la indicada anteriormente.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión; asimismo, y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente desde el 1 de enero de 2008.

No existen en las sociedades intervinientes en la fusión participaciones con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente participaciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión. No se otorga ventajosa alguna a los Administradores de las sociedades.

Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de

fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Marbella, 14 de diciembre de 2007.—Mohamed-Zouhair Essarroukh Zaitouni, Administrador Solidario de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas.—76.999. 2.ª 26-12-2007

INMOBILIARIA NEQUE CINCO, S. A.

En Junta General Extraordinaria, celebrada el día 30 de noviembre de 2007, se acordó por unanimidad, disolver y liquidar la Sociedad, de conformidad con el artículo 260.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas, siendo su balance final de liquidación aprobado el siguiente:

	Euros
Activo:	
Existencias	382.000,00
Tesorería	27.590,95
Total Activo	409.590,95
Pasivo:	
Capital social	1.328.210,00
Reservas	89,09
Resultados negativos ejercicios anteriores	-1.073.316,36
Resultado ejercicio	154.608,22
Total Pasivo	409.590,95

Lo que se hace público a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell (Barcelona), 30 de noviembre de 2007.—El liquidador, Jaime Seuba Suñé.—77.727.

INMUEBLES EN LOCACIÓN, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, a celebrar en la Notaría de don Juan Ramón Ortega Vidal, sita en Pozuelo de Alarcón (Madrid), código postal 28114, calle Dinamarca, s/n (semiesquina avenida de Europa, 7) a las diez horas del próximo día 29 de enero de 2008, en primera convocatoria y, en su caso, en el mismo lugar y hora al día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario para la Junta.

Segundo.—Debate y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006 formuladas por el órgano de administración.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión social, aplicación del resultado y en su caso distribución de beneficios relativos a los ejercicios 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.

Cuarto.—Nombramiento de Auditor de cuentas de la sociedad para los ejercicios 2007, 2008 y 2009.

Quinto.—Cese de todos los miembros del Consejo de Administración, es decir, de don Juan Jiménez Cobo, don José María Fernández Calvo, don José María Fernández Jiménez, y don Juan Ramón Fernández Jiménez.

Sexto.—Nombramiento de don Juan Jiménez Cobo, como Administrador único.

Séptimo.—Modificación de los artículos 4.º, 15.º, 16.º, 17.º, 21.º de los Estatutos sociales y supresión de los artículos 19.º, 20.º, 22.º de los Estatutos sociales.

Octavo.—Aprobación, en su caso, del cambio de domicilio de la entidad «Inmuebles en Locación, Sociedad Anónima».

Noveno.—Delegación de facultades para la elevación a instrumento público de los acuerdos adoptados por la Junta, así como para la formalización, desarrollo, subnación y ejecución de los mismos.

Décimo.—Ruegos y preguntas.

Derecho de información. Los accionistas que lo deseen podrán, a partir de la presente convocatoria, exami-

nar en el domicilio social y obtener, de forma inmediata y gratuita (mediante su entrega o envío), los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe justificativo de los Administradores sobre la misma.

Pozuelo de Alarcón, 18 de diciembre de 2007.—Don Juan Jiménez Cobo, Presidente del Consejo de Administración.—77.755.

INMUEBLES Y TERRENOS
DE CATALUÑA, S. A.

Anuncio de ampliación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa de que con fecha 13 de diciembre de 2007, la Junta general extraordinaria de «Inmuebles y Terrenos de Cataluña, Sociedad Anónima» debidamente convocada y celebrada en segunda convocatoria, aprobó llevar a cabo una ampliación de su capital, en los siguientes términos:

Primero.—Ampliación: Ampliar el capital social de «Inmuebles y Terrenos de Cataluña, Sociedad Anónima», en la cantidad de quinientos setenta y seis mil novecientos setenta y un euros con sesenta y tres céntimos (576.971,63 euros) mediante la emisión y puesta en circulación de 16.000 acciones nominativas de 36,060727 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente desde la número 4.001 a la 20.000, ambas inclusive, totalmente desembolsadas.

Segundo.—Condiciones: La emisión se realizará de la siguiente manera y con arreglo a los siguientes plazos y condiciones:

a) Las acciones se emiten por un valor nominal de 36,060727 euros por acción.

b) El importe de las acciones deberá ser desembolsado íntegramente al contado en el momento de la suscripción mediante ingreso en la cuenta bancaria número 0128-0538-80-0507000507 que la sociedad tiene abierta en la entidad Bankinter.

c) Las acciones nuevas conferirán a sus titulares, a partir de cada una de las fechas en las que el aumento se declare sucrito y desembolsado por el Consejo de Administración, los mismos derechos que las acciones de la sociedad actualmente en circulación.

Tercero.—Derecho de suscripción preferente: De acuerdo con el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se reconoce a los accionistas de la compañía el derecho a suscribir un número de las nuevas acciones proporcional al valor nominal de las que poseen. El ejercicio de este derecho se ajustará a las siguientes normas:

a) En una primera fase, la Junta aprueba ofrecer el derecho de preferente adquisición a cada accionista (no existen titulares de obligaciones convertibles) en la proporción de cuatro acciones nuevas por cada una de las antiguas y pago al contado de 144,24 euros por las cuatro acciones en el mismo momento de la suscripción. Este derecho podrá ejercerse en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del anuncio de suscripción de las nuevas acciones en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil». El ingreso del desembolso del nominal de las acciones que se suscriban se ingresará en la caja social al contado en el momento en que se ejecute la suscripción de acciones.

b) En una segunda fase, las acciones que no fueren suscritas dentro de la primera fase serán ofrecidas a los accionistas que hubieran suscrito íntegramente su derecho de preferente adquisición en esta primera fase para que en el plazo de quince días naturales puedan ejercer su derecho de suscribir un número de acciones igual a la participación social que les correspondiera después de la suscripción de la primera fase. Estos accionistas no podrán suscribir un número de acciones superior al que les correspondiere de acuerdo con su participación social en esta segunda fase. Al ser las acciones nominativas los accionistas podrán ejercer este derecho dentro del plazo de quince días naturales a contar desde la fecha de envío de la comunicación escrita a cada uno de los accionistas titulares del derecho.

En el caso de que en la suscripción de esta segunda fase existieran accionistas que les correspondiera una